



DECRETO N°

121

CHIGUAYANTE,

20 ENE 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N° 962, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en cuya virtud se aprobó Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social para Hombre, en la Región del Bio-Bio, comuna de Chiguayante, suscrito con la Municipalidad de Chiguayante, de fecha 29 de noviembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 2911, de fecha 14 de diciembre de 2016, que aprueba y ratifica el Convenio referido; Decreto Alcaldicio N° 2972, de fecha 22 de diciembre de 2016, que aprueba Programa "Vivienda De Apoyo a la Integración Social-Vais"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 500/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016; Ordinario N° 2824, de fecha 27 de diciembre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en cuya virtud la máxima autoridad comunal otorgó su Visto Bueno para proceder a la suscripción de un contrato de arrendamiento, a fin de dar cumplimiento al Programa citado, en los términos allí establecidos; Ordinario 2825, de fecha 27 de diciembre de 2016, según el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica confección de contrato de arrendamiento para desarrollar el Programa Vais; Contrato de arrendamiento de fecha 3 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante, y doña Teresa del Carmen Araneda Gajardo, cédula de identidad número 5.822.979-2, en representación de la dueña del inmueble doña Pamela Andrea Urrutia Araneda; Decreto Alcaldicio N° 044, de fecha 13 de enero de 2017, según el cual se modificó el Decreto 2972, del 22 de diciembre de 2016, rectificando la fecha de realización del Programa, desde diciembre de 2016 a diciembre de 2017; la circunstancia que la Ley permite a las Municipalidades la suscripción de contratos de arrendamientos dentro de sus atribuciones legales; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1. Apruébese y ratifíquese el Contrato de arrendamiento de fecha 3 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante, y doña Teresa del Carmen Araneda Gajardo, cédula de identidad número 5.822.979-2, en representación de la dueña del inmueble doña Pamela Andrea Urrutia Araneda, en cumplimiento al Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social-VAIS, por un monto de renta mensual de \$600.000 (seiscientos mil pesos) mensuales, salvo los días comprendidos entre el 19 y 31 de diciembre de 2016, que corresponde a \$851.613 (ochocientos cincuenta y un mil seiscientos trece pesos); y cuya vigencia, por razones de buen servicio, se extiende desde el 19 de diciembre de 2016, por 13 meses, hasta el 31 de diciembre de 2017, ambas inclusive.-



2. Los gastos que irroguen dichos contratos se imputan a la cuenta N°114.05.01.124 denominada "Vivienda de Apoyo a la Integración Social-VAIS", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°500/2016 de fecha 21.12.2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/APS/PAR/par

Distribución:

- Dirección de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Director de Control
- Dirección de Transito
- Secretaría Municipal ✓
- Departamento de Personal

